

Por la cual se declara electo el representante de todos los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de Planta, Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COPASST de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos No 066 de 2005, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 5424 de 2013, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 073 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.0697 de 2016, se convocó a los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la sede Central, y de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad Seccional Sogamoso, Facultad Seccional Chiquinquirá y Granja Tunguavita, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 01 de abril de 2016, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y Acuerdo 073 de 2015.

Que el día 01 de abril de 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de todos los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de Planta, Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COPASST, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

SEDE	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS BLANCOS	TOTAL DE VOTOS
CIENCIAS DE LA SALUD	OLGA DORANY ARIAS BORDA	4	0	5
	EDER AUGUSTO BURGOS TORRES	1		

Que mediante oficio con fecha 06 de abril de 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día viernes 01 de abril de 2016.

Que la presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal G) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2015, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

2363

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de todos los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COPASST de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a EDER AUGUSTO BURGOS TORRES, identificado con la C. C. 1049605551, toda vez que obtuvo la segunda votación de votos válidamente emitidos en la elección, y eran dos las representaciones convocadas, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de todos los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COPASST de la Facultad de Ciencias de la Salud, es de dos (2) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al funcionario citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 ABR 2016

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Revisó: <sup>1246.</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA, Secretaría General.